



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 7 de junio de 2023.

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial solicitando requerimiento para aplicar medida cautelar decretada. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	RAFAEL ARGUMEDO GONZÁLEZ
EJECUTADO	MANUEL ESPINOSA HOYOS
RADICADO	2021 – 00163

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto de fecha 6 de julio de 2021, se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares solicitadas, entre ellas la del embargo, en su respectiva proporción, del salario u honorarios que devenga el ejecutado como docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental.

En memorial fechado 10 de abril de 2023, el apoderado ejecutante Dr. MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, solicita requerir al pagador de la Secretaría de Educación Departamental, para que indique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho en data 6 de julio de 2021.

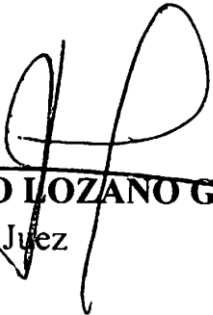
Sin embargo, en el expediente digital, no se observa copia de los oficios de comunicación de medida, por lo que previo al requerimiento solicitado, se remitirá nuevo oficio de información, el cual se expedirá y remitirá por Secretaría.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

EXPEDIR y **REMITIR** oficio de comunicación de medida cautelar decretada en auto de data 6 de julio de 2021 al pagador de la Secretaría de Educación Departamental. Por Secretaría, ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f3868c0a4cf2c4acf3e47c8cbdc5663148c2871d30aead0e4abc16637c2ef9**

Documento generado en 07/06/2023 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>